



TRANSCRIBIR

# Resolución Ministerial No. 0364-2003-ED

Lima, 18 MAR. 2003



## CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando la labor de desarrollo social en beneficio de los sectores menos favorecidos, mejorando, entre otras acciones, la prestación de los servicios públicos;



Que, el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, estando a lo opinado por la Oficina de Apoyo a la Administración mediante el Informe N° 018-2003-OAAE-UOM, y la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación mediante el Memorando N° 072-2003-ME/SPE-UP; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 y el Decreto Supremo N° 002-96-ED;

## SE RESUELVE



**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 003-2003-PROYECTO HUASCARAN, sobre "Asignación de Personal Docente a los Centros Educativos Seleccionados por el Proyecto Huascarán y Funciones de los Especialistas en Tecnología de Información y Comunicación - TIC de los Organos Intermedios", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución a las dependencias comprendidas dentro del alcance de la Directiva que se aprueba en el artículo precedente, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GERARDO AYZANO DEL CARPIO  
Ministro de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## DIRECTIVA N° 003-2003-PROYECTO HUASCARAN

### ASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE A LOS CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS POR EL PROYECTO HUASCARAN Y FUNCIONES DE LOS ESPECIALISTAS TIC DE LOS ÓRGANOS INTERMEDIOS

#### I. FINALIDAD

Orientar el proceso de asignación de personal docente en los centros educativos seleccionados por el Proyecto Huascarán y establecer las funciones de los especialistas TIC de los órganos intermedios, de acuerdo con las disposiciones vigentes y en el marco del proceso de descentralización educativa.

#### II. JUSTIFICACIÓN

La misión del Proyecto Huascarán es integrar las tecnologías de información y comunicación (TIC) al sistema educativo peruano y para ello promueve y desarrolla investigaciones e innovaciones en dicho terreno, en el marco de la interculturalidad, para facilitar el cambio cualitativo en la forma de educar, permitiendo la construcción del conocimiento significativo e incorporando los valores postulados en la política educativa peruana.

En tal sentido, es necesario asignar un profesional de formación docente en cada centro educativo Huascarán, para cada turno, con la finalidad de impulsar en coordinación con el personal directivo y docente, la integración de las TIC en las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, es necesario establecer las funciones que desarrollarán los especialistas TIC de los órganos intermedios en apoyo a los centros educativos Huascarán.

#### III. OBJETIVOS

- Designar personal docente de los centros educativos públicos al Proyecto Huascarán mediante acciones de racionalización de personal.
- Establecer los procedimientos a seguir para la designación de personal docente en los centros educativos seleccionados por el Proyecto Huascarán.
- Establecer las funciones de los especialistas TIC de los órganos intermedios.

#### IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley General de Educación N° 23384.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510.
- Ley del Profesorado, Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, Ley N° 27879
- Reglamento de la Ley del Profesorado, Decreto Supremo N° 019-90-ED
- Reglamento y Funciones del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 02-96-ED.
- Racionalización de Personal Administrativo y Docente de los Centros Educativos Estatales de Lima y Callao, Resolución Ministerial N° 0215-92-ED.
- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, Decreto Supremo N° 015-2002-ED.





## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Creación del Proyecto Huascarán, Decreto Supremo N° 067-2001-ED.
- Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades de los Centros Educativos y Programas Educativos, Decreto Supremo N° 007-2001-ED.
- Orientaciones para el desarrollo de la actividad educativa para el año 2003, Resolución Ministerial N° 0310-2003-ED.

### V. ALCANCES

- Direcciones Regionales de Educación.
- Unidades de Gestión Educativa.
- Dirección de Educación de Lima
- Dirección de Educación de Callao
- Unidades de Servicios Educativos.
- Centros Educativos Huascarán (incluye los CPED).

### VI. DISPOSICIONES GENERALES

#### 6.1 Requisitos del especialista de cada Órgano Intermedio para las actividades del Proyecto Huascarán

Cada Órgano Intermedio, de acuerdo a sus procedimientos internos, designará un especialista para la coordinación y supervisión de las actividades que el Proyecto Huascarán desarrolle en el ámbito jurisdiccional correspondiente.

##### a) Requisitos indispensables. Son requisitos obligatorios:

- Formación profesional en Educación.
- Experiencia docente mínima de 03 años.
- Experiencia en capacitación de docentes.
- Especialidad o formación técnica en informática.
- Experiencia en administración educativa mínima de 01 año.
- Manejo de informática a nivel intermedio.

##### b) Requisitos Deseables. Estos requisitos no son obligatorios pero dan un puntaje adicional que permite seleccionar al candidato más idóneo:

- Experiencia en proyectos de informática educativa.
- Manejo de software educativos.
- Experiencia en administración de entorno de redes.

#### 6.2 Requisitos para ser docente de aula de innovaciones pedagógicas

##### a) Requisitos indispensables. Son requisitos obligatorios:

- Tener título profesional en educación.
- Ser docente nombrado del CAP del centro educativo.
- Experiencia docente mínima de 02 años.
- Conocimientos de informática básica (Windows, procesador de textos, hoja electrónica de cálculo, Internet) certificada a nivel intermedio o superior.
- Disposición a colaborar con los docentes del centro educativo y el Proyecto Huascarán.
- Desarrollo de experiencias innovadores en su trabajo educativo.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- b) **Requisitos deseables.** Estos requisitos no son obligatorios pero dan un puntaje adicional que permite seleccionar al candidato más idóneo:
- Tener experiencia en administración de redes informáticas.

**6.3 Funciones del especialista de los órganos intermedios para las actividades del Proyecto Huascarán.**

a) **Respecto a cada Órgano Intermedio:**

1. Difundir los alcances y normatividad del Proyecto Huascarán, en el ámbito de su jurisdicción.
2. Coordinar con las áreas correspondientes la asignación oportuna de los docentes para las aulas de innovaciones pedagógicas de cada centro educativo del Proyecto Huascarán.
3. Desarrollar y/o coordinar las acciones de sensibilización, capacitación, acompañamiento, monitoreo, evaluación y otras acciones inherentes.
4. Preparar los informes sobre los avances de las actividades del Proyecto Huascarán en los centros educativos para ser remitidos a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Huascarán.
5. Facilitar la labor de los consultores de la sede central del Proyecto Huascarán en toda gestión del proyecto, en su jurisdicción.

b) **Respecto a los Centros Educativos:**

1. Distribuir los documentos normativos del Proyecto Huascarán
2. Canalizar las solicitudes de los centros educativos para ser incorporados al Proyecto Huascarán, para su evaluación respectiva en el Órgano Intermedio correspondiente.
3. Orientar la integración de las actividades relacionadas al Proyecto Huascarán
4. Monitorear y acompañar el desarrollo de las actividades del Proyecto Huascarán en los centros educativos seleccionados en los diferentes niveles y modalidades.
5. Aplicar instrumentos de seguimiento en los centros educativos, respecto a la gestión del Director, la acción de los Docentes, la acción de los responsables de aulas de Innovaciones Pedagógicas, según las disposiciones dictadas por el Proyecto Huascarán.
6. Organizar a los centros educativos Huascarán mediante el sistema de redes y desarrollar proyectos colaborativos con el uso de TIC.
7. Velar por el cumplimiento de las funciones de cada agente educativo: Director, Docentes, Docente de Aula de Innovaciones Pedagógicas, y entes ejecutores.

c) **Respecto a la comunidad:**

1. Difundir los alcances y objetivos del Proyecto Huascarán en la comunidad.
2. Promover la participación de los centros educativos en la organización y ejecución de actividades de promoción del proyecto.
3. Promover la formación de un comité multisectorial en apoyo a las acciones y/o actividades que genere el Proyecto Huascarán.

**6.4 Funciones del docente de aula de innovaciones pedagógicas**

- Proponer a la dirección del centro educativo, los planes de trabajo de incorporación de las TIC en las labores educativas.
- Asesorar a los docentes en el uso y aplicación de TIC en el trabajo educativo.





## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Promover la participación de la comunidad educativa en el aprovechamiento educativo de las TIC.
- Identificar y atender las necesidades de capacitación docente en el aprovechamiento educativo de las TIC.
- Supervisar la instalación y velar por el mantenimiento de los equipos informáticos y de comunicación.
- Reportar el estado de los recursos TIC a la dirección del centro educativo.
- Llevar el inventario de los recursos TIC del aula de innovaciones pedagógicas a su cargo.
- Programar, en coordinación con la dirección y los docentes, el horario de uso del aula de innovaciones pedagógicas.
- Incentivar en los docentes del centro educativo la formulación de propuestas y el desarrollo de actividades para el aprovechamiento educativo de la TIC.
- Propiciar la integración de los recursos TIC que ofrece el Proyecto Huascarán en la práctica docente.
- Permitir la comunicación permanente de docentes y alumnos a través de los recursos TIC que facilita el Proyecto Huascarán.
- Informar de las actividades desarrolladas al Órgano Intermedio de su jurisdicción

### 6.5 Procedimientos

#### a) Procedimiento de asignación de personal docente a los centros educativos seleccionados por el Proyecto Huascarán:

1. Los directores de los centros educativos, deben seleccionar al docente, para cada turno, que asumirá las funciones de docente de aula de innovaciones pedagógicas de acuerdo a los requisitos establecidos en esta Directiva.
2. Los directores de los centros educativos Huascarán mediante oficio deben comunicar a los órganos intermedios que correspondan, los apellidos y nombres, especialidad y jornada laboral de los docentes seleccionados.
3. Las direcciones o áreas de gestión pedagógica de los órganos intermedios que correspondan, consolidarán la relación de los docentes propuestos, y comunicará a la oficina o área de administración y a la dirección o área de gestión institucional.
4. Las oficinas o áreas de administración y las direcciones o áreas de gestión institucional de los correspondientes, deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos:

##### 4.1. Racionalización

Reubicar plazas de personal excedente de los centros educativos de su jurisdicción, hacia los centros educativos seleccionados por el Proyecto Huascarán en su jurisdicción considerando la especialidad y la jornada laboral de los docentes designados a dicho proyecto.

Luego del proceso de racionalización, de permanecer la necesidad de cubrir las plazas propuestas para dicho proyecto; las plazas ejecutadas al 31/12/02 por los componentes de





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Edured, Infoescuela, Bachillerato, deberán ser asignadas al Proyecto Huascarán.

4.2. Presupuesto

Concluido el proceso de racionalización, las plazas no cubiertas, de acuerdo a la demanda propuesta por el Proyecto, deberán ser puestas a consideración del área de presupuesto de cada Órgano Intermedio a fin de que éste determine si existe o no la disponibilidad necesaria para generar contratos.

De no existir disponibilidad presupuestal para la cobertura de dichas plazas, cada Órgano Intermedio comunicará en el caso del departamento de Lima y Callao al Ministerio de Educación – Unidad de Presupuesto y al Proyecto Huascarán, el número de plazas no cubiertas por especialidad y el costo de su financiamiento identificados por centro educativo y unidad de costeo.

Para el resto de departamentos la coordinación de las plazas no financiadas será comunicada a los gobiernos regionales correspondientes, informando el costo de dicho financiamiento por unidad de gestión educativa - UGES.

**VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

Los Directores de los centros educativos que desarrollen el Proyecto Huascarán consignarán un mínimo de 2 horas semanales en el Plan de Estudios teniendo en cuenta el rubro de horas libres de disponibilidad (Tercio curricular).

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

El Proyecto Huascarán entregará materiales educativos a los docentes responsables del aula de Innovaciones Pedagógicas de cada centro educativo y a los Especialistas del Órgano Intermedio.

**IX. DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán analizados y resueltos por el Proyecto Huascarán del Ministerio de Educación, en coordinación con la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica y Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación.

Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa adoptarán y ejecutarán las estrategias más adecuadas para el debido cumplimiento de la presente directiva.

